

se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del P.G. de Ordenación de Murcia.

2.3.5.2. Ordenanza 2.ª Equipamientos

Será de aplicación a las parcelas señaladas como equipamiento comercial, y equipamientos colectivos (9a), social y deportivo.

2.ª 1. Condiciones de uso.

Artículo 1.º El uso será comercial, social y deportivo. Cada uso tiene su parcela independiente.

Artículo 2.º Se considera uso compatible el de las zonas 9b y 10 del P.G.O.

Artículo 3.º Aparcamiento:

Será obligatorio una plaza por cada 100 m² construidos.

2.º 2. Condiciones de volumen.

Se establecerán plazas de aparcamiento dentro de las parcelas, a razón de 1 plaza cada 100 m² construidas. Las plazas serán al aire libre, podrán cubrirse pero no cerrarse.

1.ª 2. Ordenación.

Las edificaciones se dispondrán en el centro de cada parcela con espacios libres perimetrales continuos entre ellos que se destinarán a plantaciones de arbolado y jardines.

Se establecen 3 grados de ordenación:

Grado I: Gran industria con parcela superior a 7.000 m²

Grado II: Mediana industria, con parcelas comprendidas entre 2.000 y 7.000 m²

Grado III: Pequeña industria y artesanía inferior a 2.000 m²

1.ª 3. Condiciones de volumen:

La edificabilidad es de 3,50 m³/m², de parcela neta. La altura es libre, según necesidades de la industria.

En grado II y III la ocupación es del 70% de la superficie en planta con una separación a linderos de 3 m. como mínimo, tanto a medianeras como a vías públicas.

En grado I, la ocupación es del 50% y 10 m. de separación a todos los linderos.

En este grado se admiten construcciones anexas separadas por lo menos 5 m.

de los linderos, con una superficie máxima de 150 m² en planta baja y una altura máxima de 7 m.

En grado II y III sólo se autorizan pequeñas garitas para funciones de portería y vigilancia, sin superar los 10 m² y los 3 m. de altura.

1.ª 4. Condiciones de Higiene:

No se permitirá el vertido a la red general de alcantarillado de aceites, grasas, combustibles, ácidos... que puedan dañar la red.

Cada industria establecerá el tratamiento de sus aguas para impedir estos vertidos.

Contra el acuerdo citado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia a 14 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7227

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 2 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de mayo de 1991, ha aprobado definitivamente el Proyecto de reparcelación del Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 2 de Murcia, cuyos límites son: Norte, Polígono 2.º de este Plan Parcial; Este, Suelo N.U. 11/2; Sur, calle de nueva creación que lo separa del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 1; y Oeste, calle B.

Contra este acuerdo podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el

plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 13 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7228

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Obras de Urbanización de un área peatonal en el Estudio de Detalle ciudad n.º 12 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día seis de junio de 1991, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Obras de Urbanización de un área peatonal en el Estudio de Detalle Ciudad número 12 de Murcia, redactado por el servicio correspondiente de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido de dicho Proyecto en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 7235

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Pedreño Muñoz-Delgado en Representación Properties Services, licencia para instalación oficina aire acondicionado (Exp. 230/91, en Plaza Mayor, s/n., Poblado Bellavista, Campo de Golf, Los Belones, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 14 de mayo de 1991.—El Alcalde.